



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

-2020/MDLM

061

La Molina, 24 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 510-2020/MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 24 de febrero del 2020, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se comunica que, el señor **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, quien desempeña las funciones del cargo **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de esta entidad, ha solicitado el uso del descanso vacacional por los días 24 al 26 de febrero del 2020; y, el Memorandum N° 332-2020-MDLM-GM, de fecha 24 de febrero del 2020, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone el encargo de funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano al Subgerente de Obras Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 510-2020/MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 24 de febrero del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el señor **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, quien desempeña las funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de esta entidad, ha solicitado el uso de su descanso vacacional del 24 al 26 de febrero del 2020, ante lo cual, si bien el funcionario no cuenta con el año de servicios requeridos para el goce vacacional de treinta días, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, determina la posibilidad de otorgar adelanto de días a cuenta del descanso vacacional, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario; por lo que, en el presente caso el señor Tagle Pizarro ha generado 10/12 partes de su periodo vacacional, lo que equivale a 25 días, por lo que se podría otorgar los tres días a cuenta del periodo vacacional solicitado; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta de encargatura del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano al señor **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, quien actualmente se desempeña en el cargo de Subgerente de Obras Privadas, se ha verificado que la citada persona cumple con el perfil para asumirla;

Que, mediante el Informe N° 029-2020-MDLM-GAF, de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado a la Gerencia Municipal, precisando que es posible se le otorgue los tres días a cuenta de periodo vacacional solicitado; y, respecto a la encargatura del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano al señor **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, se ha verificado que la citada persona cumple con el perfil para asumirla; solicitando finalmente, implementar las acciones pertinentes para la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sugiriendo que la mismas sea asumida por el señor **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, conforme a lo advertido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

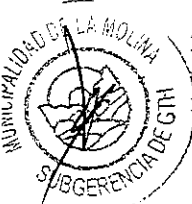
Que, mediante el Memorandum N° 332-2020-MDLM-GM, de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano por los días 24 al 26 de febrero del 2020, sea asumida por el señor **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, actual Subgerente de Obras Privadas, conforme a lo descrito en el Informe N° 510-2020/MDLM-GAF-SGGTH;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, al señor **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, el cual desempeña las funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la municipalidad, se le va a otorgar tres (03) días a cuenta del periodo vacacional solicitado, por los días 24 al 26 de febrero del 2020, resultaría necesario encargar las funciones del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2020/MDLM

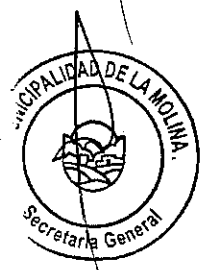
Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 510-2020/MDLM-GAF-SGGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 24 al 26 de febrero del 2020, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, al señor **RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE